



ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública reglamentario sin que se haya presentado reclamación ni observación alguna, se han elevado a firmes y definitivos los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, sobre modificación de tipos, cuotas, tarifas y ordenanzas fiscales, con efectos desde el 1º de enero del 2018. Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

IMPUESTOS .-

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

-De naturaleza urbana	
Vivienda y otros	1,86522 ‰
-De naturaleza rústica	8,85466 ‰

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

A) TURISMOS

	Coef.:	
- De menos de 9 caballos fiscales	1,9087	35,10 €
- De 9 hasta 11,99 caballos fiscales	1,9546	71,89 €
- De 12 hasta 13,99 caballos fiscales	1,9545	119,81 €
- De 14 hasta 15,99 caballos fiscales	2,0341	174,57 €
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	2,1355	235,64 €
- De 20 y más caballos fiscales	2,2372	301,70 €

B) AUTOBUSES

	Coef.:	
- De menos de 21 plazas	1,8907	157,49 €
- De 21 a 50 plazas	1,8906	224,31 €
- De más de 50 plazas	1,8907	280,39 €

C) CAMIONES

	Coef.:	
- De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,8906	79,93 €
- De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,8907	157,49 €
- De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	1,8906	224,31 €
- De más de 9.999 kg. de carga útil	1,8907	280,39 €

D) TRACTORES

	Coef.:	
- De menos de 16 caballos fiscales	1,8551	32,78 €
- De 16 a 25 caballos fiscales	1,8556	51,53 €
- De más de 25 caballos fiscales	1,8555	154,56 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

	Coef.:	
- De menos de 1.000 kg. De carga útil	1,8908	33,41 €
- De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,8908	52,51 €
- De más de 2.999 kg. de carga útil	1,8907	157,49 €

F) OTROS VEHÍCULOS

	Coef.:	
- Ciclomotores	1,8622	8,40 €
- Motocicletas hasta 125 c.c.	1,8622	8,40 €
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1,9081	14,73 €

- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	1,9853	30,67 €
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	2,0838	64,39 €
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.	2,1835	134,92 €

Impuesto sobre Actividades Económicas:

Coeficiente	1,51230
-------------	---------

TASAS.-

Tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia municipal:

-Servicio de recogida y tratamiento de residuos:

- Residuos de procedencia doméstica	130,17 €
- Residuos de procedencia comercial y de servicios	
Restaurantes y bares que sirven comidas	634,88 €
Bares, cafeterías, pubs y sociedades gastronómicas	387,91 €
Supermercados, de cualquier tipo (mayores de 100 m²)	570,24 €
Tiendas pequeñas, de cualquier tipo (menores de 100 m²)	300,64 €
Carnicerías y pescaderías	221,54 €
Despachos de profesionales	130,16 €
Resto de servicios	221,54 €
- Residuos de procedencia industrial	
Fábricas y talleres de menos de 5 trabajadores	316,48 €
Fábricas y talleres de entre 5-20 trabajadores	459,70 €
Fábricas y talleres de entre 20-40 trabajadores	765,04 €
Fábricas y talleres de más de 40 trabajadores, por trabajador (máximo 1.075,00 €)	23,74 €
Empresas con servicios especiales	3.905,00 €
Resto de locales que no sean el de la actividad principal	213,50 €

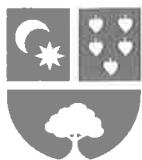
-Alcantarillado:

Tarifa variable

Doméstica	0,8824 €/m³
No doméstica	1,5442 €/m³

Tarifa fija por cuatrimestre

Calibre contador	Doméstica	No doméstica
Diámetro ≤ 13	13,2381 €	19,1604 €
Diámetro 15	13,2381 €	19,1604 €
Diámetro 20	23,8969 €	34,5871 €
Diámetro 25	35,8597 €	51,8911 €
Diámetro 30	49,7908 €	72,0748 €



Diámetro 40	99,5913 €	148,5527 €
Diámetro 50	149,3820 €	216,1640 €
Diámetro 65	298,7539 €	432,3287 €
Diámetro 80	448,1457 €	648,5024 €
Diámetro 100	597,5077 €	864,6467 €

-Servicios funerarios:

- Por inhumación	317,06 €
- Inhumación en panteón	226,48 €
- Inhumación en nicho privado	158,54 €
- Inhumación en nicho público	347,71 €
- Inhumación de cuerpos incinerados	158,54 €
- Inhumación en nicho público de cuerpos incinerados	75,87 €
- Inhumación en nicho privado de cuerpos incinerados	45,29 €

-Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública:

- Inmovilización	54,46 €
- Retirada:	
* Motocicletas	127,07 €
* Turismos	181,53 €

-Suministro de agua:

Alta contadores de agua

Calibre contador

Hasta 13 mm o 1/2"	50,60 €
Hasta 15 mm	50,60 €
Hasta 20 mm o 3/4"	65,04 €
Hasta 25 mm o 1"	65,47 €
Hasta 30 mm o 1 1/4"	76,60 €
Hasta 40 mm o 1 1/2"	85,41 €
Hasta 50 mm o 2"	96,90 €
Hasta 65 mm o 2 1/2"	97,47 €
Hasta 80 mm o 3"	131,59 €
Hasta 100 mm o 4"	151,92 €
Hasta 150 mm o 6"	189,48 €

Agua

Tarifa variable

Doméstica	0,30652 €/m³
No doméstica	0,53638 €/m³
Explotación agraria	1,01749 €/m³
Fugas ocultas	0,17357 €/m³

Tarifa fija por cuatrimestre

Calibre contador	Doméstica	No doméstica	Explotación agraria
------------------	-----------	--------------	---------------------

Diámetro ≤ 13	4,5985 €	6,6557 €	18,2100 €
Diámetro 15	4,5985 €	6,6557 €	18,2100 €
Diámetro 20	8,3010 €	12,0145 €	32,8652 €
Diámetro 25	12,4565 €	18,0253 €	49,3333 €
Diámetro 30	17,2957 €	25,0365 €	68,5017 €
Diámetro 40	34,5949 €	51,6025 €	137,0028 €
Diámetro 50	51,8906 €	75,0885 €	205,5045 €
Diámetro 65	103,7777 €	150,1773 €	410,9942 €
Diámetro 80	155,6717 €	225,2693 €	616,5129 €
Diámetro 100	207,5553 €	300,3510 €	822,0181 €

- Polideportivo municipal Joxemiel Barandiaran:

- Socio de Polideportivo con servicio de piscina descubierta

	Abono anual	Abono trimestre de verano
o Individual Adulto	146,95 €	101,00 €
o Individual Menor de 18 años	79,20 €	50,50 €
o Individual Jubilado o Pensionista (no activo)	109,50 €	75,90 €
o Familiar	225,80 €	153,70 €
o Familiar Jubilado o Pensionista (no activo)	160,30 €	110,65 €

- Socio de Polideportivo sin servicio de piscina descubierta

	Abono anual	Abono semestral	Abono trimestral
o Individual Adulto	112,15 €	84,00 €	56,25 €
o Individual Menor de 18 años	56,25 €	42,15 €	28,00 €
o Individual Jubilado o Pensionista (no activo)	84,20 €	63,20 €	42,15 €
o Familiar	164,40 €	123,30 €	82,10 €
o Familiar Jubilado o Pensionista (no activo)	123,20 €	92,45 €	61,40 €

- Socio de la piscina cubierta

	Abono anual	Abono semestral	Abono trimestral
o Individual Adulto	89,80 €	67,45 €	44,80 €
o Individual Menor de 18 años	44,95 €	33,80 €	22,40 €
o Individual Jubilado o Pensionista (no activo)	67,45 €	49,90 €	33,80 €
o Familiar	134,95 €	101,20 €	67,60 €
o Familiar Jubilado o Pensionista (no activo)	101,05 €	75,85 €	50,70 €

- Bono de la piscina descubierta

o Individual Adulto	56,25 €
o Individual Menor de 18 años	28,00 €
o Individual Jubilado o Pensionista (no activo)	42,15 €
o Familiar	82,10 €
o Familiar Jubilado o Pensionista (no activo)	61,40 €



○ Familiar Jubilado o Pensionista (no activo)	61,40 €
- Bono de Sala de Musculación (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre)	44,90 €
- Bono para 10 usos	
○ Adulto	36,10 €
○ Menor	19,35 €
- Bono colectivo para 10 personas	
○ Adulto	36,10 €
○ Menores de 18 años	19,35 €
- Entrada diaria	
○ Adulto	5,20 €
○ Menores de 18 años	2,80 €

- Sauna

	Entrada diaria	Bono de 10 sesiones
○ Socios	2,65 €	19,90 €
○ No socios	Entrada + 2,65 €	57,35 €

- Alquileres

	Socios	No socios
○ Pista de tenis	2,95 €/hora	Entrada + 2,95 €/hora
○ Frontón	5,90 €/hora	Entrada + 5,90 €/hora
○ Cancha	14,80 €/hora	Entrada + 14,80 €/hora
○ Campo de fútbol	Medio campo 50,00 €/hora	Campo entero 80,00 €/hora

(No incluye uso de vestuarios)

- Cursillos

	Mensual Socios	Mensual No Socios	Trimestral Socios	Trimestral No Socios
Natación adultos (20 sesiones)	50,25 €	64,65 €	_____	_____
Natación menores de 18 años (20 sesiones)	50,25 €	59,50 €	_____	_____
Natación terapéutica	31,85 €	46,25 €	_____	_____
Matronatación	31,85 €	46,25 €	_____	_____
Natación de bebés	23,90 €	33,15 €	_____	_____
Aerofit	25,55 €	39,95 €	61,20 €	104,40 €
Bodytraining	25,55 €	39,95 €	61,20 €	104,40 €
Gimnasia rítmica	15,25 €	24,50 €	36,05 €	63,80 €
Gimnasia de mayores	38,25 €	38,25 €	91,80 €	91,80 €
Gimnasia de mantenimiento	38,25 €	52,65 €	91,80 €	135,00 €
Pilates	49,60 €	64,00 €	119,10 €	162,30 €
Ciclo indoor	49,60 €	64,00 €	119,10 €	162,30 €

GAP	25,55 €	39,95 €	61,20 €	104,40 €
Zumba	25,55 €	39,95 €	61,20 €	104,40 €
Funky	25,55 €	34,80 €	61,20 €	88,95 €

Suplemento mensual para los cursillistas no socios

- Adultos 14,40 €
- Jóvenes Menores de 18 años 9,25 €

Las tarifas para cursillos se aplicarán a partir de septiembre de 2018.

Realizar un nuevo carné de socio por deterioro o pérdida 4,50 €

-Actividades culturales y de tiempo libre:

- Utilización del Centro Areria, fin de semana:

	Salón principal	Locales del sótano
Uso para medio día	254,50 €	-----
Uso para todo el día	407,20 €	-----
Local grande	-----	50,90 €
Local pequeño	-----	30,54 €

Habrà que añadir a los costes anteriores, el coste del técnico (30,54 €/hora) y el coste de la limpieza, 61,08 € por el salón principal y 20,36 € para los locales del sótano. El coste del alquiler será la mitad de lunes a jueves. Al finalizar el alquiler, se comprobará que realmente el técnico ha estado el tiempo acordado. En caso contrario se realizará el ajuste pertinente.

- Servicio de Ludoteca:

Todo el curso (de octubre a junio, ambos inclusive)	1,018 €/hora
Vacaciones de Navidad y Semana Santa	1,018 €/hora
Servicio de ludoteca en el mes de julio	1,018 €/hora

- Cursillos área de Cultura (mensual):

Bailes de salón	25,45 €
Bailes de plaza	20,36 €
Yoga	30,54 €
Fotografía	55,99 €
Robótica	30,54 €

Las tarifas para cursillos se aplicarán a partir de septiembre de 2018.

-Huertas públicas urbanas:

- Por uso de cada huerta y año: 50,90 €

-Apertura de establecimientos:

- Actividades comerciales:



LAZKAOKO UDALA

o Autoservicios, supermercados, grandes almacenes,	895,05 €
o Locales comerciales, en general	517,86 €
o Talleres familiares de carpintería, ebanistería, hojalaterías, reparación de calzado y similares	508,21 €
o Gasolineras	1.034,22 €
o Almacenes de alimentos, bebidas, piensos, etc.	517,86 €
- Actividades industriales:	
o Almacenes	269,15 €
o Talleres y fábricas:	
- Hasta 5 CV de potencia	356,91 €
- De 6 a 25 CV de potencia	538,18 €
- De 26 a 50 CV de potencia	895,05 €
- De 51 a 100 CV de potencia	1.790,13 €
- De más de 100 CV de potencia	3.581,59 €
- Actividades suntuarias:	
o Hostelería:	
- 1ª categoría	626,05 €
- 2ª categoría	356,91 €
- 3ª categoría	214,53 €
o Círculos de recreo	447,53 €
o Salas de fiestas	313,78 €
o Bares normales	626,05 €
o Bares especiales	1.342,58 €
o Espectáculos públicos	1.073,55 €
o Salas de juego, bingos, etc.	1.790,13 €
- Establos de caseríos:	
o Todos ellos	269,15 €
- Actividades con comunicación previa:	
o Todas ellas	248,96 €
-Auto taxis:	
- Uso y explotación de licencias, al año	28,18 €
- Sustitución del vehículo	23,15 €
- Transmisión de licencias	681,50 €
-Mercado:	
- Por puesto, m² y año	17,76 €
-Licencias urbanísticas:	
- Obras que necesitan proyecto con presupuesto inferior a 18.000,00 euros	363,46 €
- Obras que necesitan proyecto con presupuesto superior a 18.000,00 euros	545,20 €
- Servicio de tramitación de licencias de segregación	36,36 €
- Expedientes de Ruina	770,92 €
- Licencias de 1ª ocupación:	
o Vivienda unifamiliar	227,16 €

o Vivienda bifamiliar	363,46 €
o Vivienda multifamiliar, por cada vivienda, con un mínimo de 250,00 euros	59,63 €
o Locales no destinados a vivienda, por m2 (trasteros o similares)	1,18 €
o Pabellones industriales	363,46 €
- Servicios de tramitación de instrumentos de gestión urbanística:	
o Programa de actuación urbanística	3.083,58 €
o Convenio de concertación	1.027,86 €
o Constitución de Junta de Concertación, aprobación de Bases y Estatutos	4.265,48 €
o Proyecto de Concertación	1.027,86 €
o Expediente de expropiación a favor de Junta de Concertación	1.027,86 €
o Proyecto de Reparcelación	1.541,78 €
o Procedimientos abreviados de Reparcelación	770,92 €
o Otros	770,92 €

Tasas por aprovechamiento privativo o aprovechamiento especial del dominio público:

-Quioscos:

- Quiosco de periódicos, revistas...	153,11 €
- Quiosco de refrescos, helados...	153,11 €
- Quiosco Mixto (anteriores)	229,71 €
- Quiosco de Cupones de ciegos	302,30 €
- Cajeros automáticos	1,0180 € m ² /día
- Máquinas expendedoras	0,2545 € m ² /día

-Mesas, veladores, sillas, pavimentos, macetas, sombrillas ó instalaciones similares:

- Hasta 6 meses (verano, mayo-octubre) y por m ²	7,17 €
- Hasta el año y por m ²	9,56 €
- Barricas y mesas altas, por unidad	50,90 €

-Puestos en ferias y festejos populares (por m² o fracción y mes o fracción):

- Bares, cafés y similares:	39,35 €
- Churrerías y chocolaterías y mesas de masa frita:	53,74 €
- Casetas de venta de pasteles, caramelos, dulces, frutos secos, patatas fritas, bisutería, juguetes, libros, etc.	42,21 €
- Casetas de venta de flores, castañas y helados:	42,21 €
- Casetas de venta de animales, sellos, monedas y similares:	42,21 €
- Casetas de tiro al blanco, anillas y juegos varios:	24,00 €
- Tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares:	42,21 €
- Columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos, bumpers, y, en general, cualquier clase de aparatos de movimiento:	42,21 €
- Pistas de autos de choque:	42,21 €
- Espectáculos y teatros:	6,28 €
- Circos (por la totalidad y día)	238,90 €

-Escaparates, vitrinas, portadas decorativas, toldos, marquesinas y rótulos (por m² o fracción y año o fracción)

- Escaparates, vitrinas, muestrarios, portadas decorativas, cierres e instalaciones complementarias de escaparates o sustitutivos de éstos:	6,28 €
- Toldos:	3,15 €
- Marquesinas:	7,19 €
- Anuncios con finalidad comercial ó análogos salvo los comprendidos en el número siguiente:	33,02 €
- Los anuncios del número anterior en euskara:	
* Bonificación del 50% de los anuncios en bilingüe (euskara+otro) o nombre propio	16,51 €
* Bonificación del 75% de los anuncios íntegramente en euskara	8,26 €

-Entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública:



LAZKAOKO UDALA

- Entrada a locales de uso particular, por año	
* Locales de menos de 3 plazas	9,26 €
* Locales de entre 3 y 5 plazas	13,89 €
* Locales de entre 6 y 15 plazas	27,81 €
* Locales de entre 16 y 25 plazas	46,35 €
* Locales de entre 26 y 100 plazas	139,02 €
* Locales de más de 100 plazas	231,71 €
- Reserva de aparcamiento por año	27,81 €
- Coste de la placa a la concesión del vado	64,89 €

PRECIOS PÚBLICOS.-

Precios públicos por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia municipal:

-Inserción de anuncios en publicaciones municipales:

- Por cada módulo	66,17 € + IVA
- Media página	239,23 € + IVA
- Página completa	473,37 € + IVA

Las restantes estipulaciones de las referidas Ordenanzas modificadas y Anexos afectados, han sido publicadas en los Boletines Oficiales de Gipuzkoa de ejercicios precedentes y actual y por tanto, se dan aquí por reproducidas a efectos de su comprensión íntegra.

Todo ello se publica en cumplimiento de lo ordenado en el art. 16.4 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento y demás efectos previstos en el expresado precepto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la citada Norma Foral, contra los expresados acuerdos aprobatorios de fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y Ordenanzas, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Ello no obstante y como autoriza el precepto citado, los referidos interesados podrán interponer, con carácter potestativo y previamente a la vía Contencioso Administrativa, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de las expresadas publicaciones.

Lazkao, 14 de diciembre de 2017
El Alcalde,



Fdo.: Félix Urkola Iriarte.